



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL CONQUISTADORES P.H.
Demandado	ARDR S.A.S.
Radicado	05001-40-03-014-2020-00707-00
Auto	234
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 15 del cinco (05) de febrero hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de Mínima cuantía instaurada por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CONQUISTADORES P.H.**, en contra de **ARDR S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por medios digitales, no hay lugar a entrega de anexos, no obstante habiéndose recepcionado el título ejecutivo original,

el cual reposa en el Despacho, se ordena la entrega del mismo y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0dc9e8b82b043231f0f495666307c0d36ec1337ff1da13c215605226563283**

Documento generado en 02/03/2021 04:18:33 PM